



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MÉXICO

Bitácora: 15/G1-0312/12/19

Oficio N°: DFMARNAT/0004/2019.

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Toluca, México, a 08 de enero de 2020

GUILLERMINA CARBAJAL ZEPEDA

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 18 de Diciembre de 2019 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de aviso de plantación forestal comercial, resuelta mediante oficio N° DFMARNAT/7148/2017 de fecha 29 de Noviembre de 2017 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
PARCELA 347 Z-1 P1/1, UBICADA EN EL EJIDO PRESA DE ARROYO ZARCO,, F-15-005-NOM-153/17, madera en rollo, <i>Pinus pseudostrobus</i> , (Pino), 248.044 Metros cúbicos	30	16	45	22578146	22578175
PARCELA 347 Z-1 P1/1, UBICADA EN EL EJIDO PRESA DE ARROYO ZARCO,, F-15-005-NOM-153/17, brazuelos, <i>Pinus pseudostrobus</i> , (Pino), 41.174 Metros cúbicos	10	6	15	22578176	22578185

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 07 de Enero de 2021.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.



RECIBIDO

Nombre: Carra
Fecha: 16/01/2020 Hora: 13:34h





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MÉXICO

Bitácora: 15/G1-0312/12/19

Oficio N°: DFMARNAT/0004/2019.

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Toluca, México, a 08 de enero de 2020

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005 deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

ATENTAMENTE
EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA
PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
ESTADO DE MÉXICO

ING. JOSÉ ERNESTO MARÍN MERCADO

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MÉXICO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

- C.c.e.p. Ing. Federico Ortiz Flores.- Encargado del despacho de la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de México.- Toluca, Méx.
 - Lic. Edgar Conzuelo Contreras.- Director General de Protectora de Bosques del Gobierno del Estado de México.- Metepec, Méx.
- JE/MMH**MMH**VVM**





DFMARNAT/0151/2020

Toluca, Méx., a 14 de enero de 2020

**CIUDADANA
GUILLERMINA CARBAJAL ZEPEDA
P R E S E N T E**

Hago referencia al oficio No. DFMARNAT/0004/2019 de fecha 08 de enero de 2020, mediante el cual se otorgó la autorización de **"Remisiones para acreditar la legal procedencia de Materias primas forestales"** para la parcela bajo su posesión con número 347 Z-1 P1/1, ubicada en el ejido Presa de Arroyo Zarco, municipio de Almoloya de Juárez, Estado de México, autorizado para llevar a cabo el aprovechamiento forestal maderable, con oficio No. DFMARNAT/7148/2017 de fecha 29 de noviembre de 2017, que cuenta con el código de identificación **F-15-005-NOM-153/17**; al respecto le comunico lo siguiente:

Esta autoridad administrativa detectó un error en la información contenida en el rubro (9) **"Número de oficio de autorización de documentos"** del *"Documento Único de Remisión y Reembarque Forestal para acreditar la legal procedencia de materias primas, productos y subproductos forestales durante el transporte, almacenamiento y/o transformación"* y toda vez que aparece la información en el oficio No DFMARNAT/0004/2019 de fecha 08 de enero de 2020; por lo anterior me permito informarle que se han realizado las correcciones correspondientes, las cuales quedaron de la siguiente manera:

**DICE: "Número de oficio de autorización de documentos" (9)
DFMARNAT/0004/2019**

**DEBE DECIR: "Número de oficio de autorización de documentos" (9)
DFMARNAT/0004/2020**

Por tal motivo, con fundamento en el artículo 7, en relación con el artículo 3 fracción XII de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 2 fracción XXX, 38, 39 y 40 fracción IX inciso "d" del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a efecto de subsanar el error detectado, se corrige la referencia hecha en el oficio No. DFMARNAT/0004/2019 de fecha 08 de enero de 2020 respecto a la información contenida en el rubro referido.

Este oficio deberá constituirse en anexo del oficio No. DFMARNAT/0004/2019 de fecha 08 de enero de 2020, para los efectos procedentes.

ATENTAMENTE



**SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
ESTADO DE MÉXICO**

ING. JOSÉ ERNESTO MARÍN MERCADO

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia, por ausencia del Titular de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de México, previa designación, mediante oficio No. 01243 de fecha 28 de noviembre de 2018, firma el presente el Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

c.c.p.- Expediente

EMM/rnr*

En los términos del artículo 17 Bis en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018.

